



CLÁUSULA DE COMPROMISO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las disputas o controversias que surjan o se relacionen con este Acuerdo serán sometidas obligatoriamente a un Comité de Resolución de Controversias (“CRD”, o Dispute Board), el cual tendrá su establecimiento y desempeño regulado de acuerdo con las reglas contenidas en el Reglamento de Dispute Board del CCâmara de Mediação e Arbitragem da Cannabis e Saúde Latino-Americana - CAMACAN LATAM, registrada ante el CNPJ bajo el n°. 40.176.055 / 0001-71, con sede en la ciudad de Rio de Janeiro, RJ.

El Comité actuará [permanentemente / ad hoc] y será del tipo [Revisor / Adjudicator / Mixto] compuesto por [___] miembro (s) designados en la forma del Reglamento, que conducirán el procedimiento en el idioma [_____].

Las Partes se comprometen a respetar las decisiones de la CRD y a utilizarla como un mecanismo eficaz para la prevención, resolución y resolución de controversias. En ningún caso la existencia de una disputa o controversia dará a las Partes el derecho de interrumpir la ejecución del Contrato, pudiendo las partes apelar [ante el Poder Judicial / Arbitraje] en caso de incumplimiento de la decisión de la CRD, quedando vigente el compromiso de respeto a las decisiones de la CRD y continuidad en la ejecución del Contrato hasta que el [Poder Judicial / Tribunal Arbitral] emita su decisión ”.